



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Apreensión y entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-01269-00

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada, el Despacho **Resuelve**, Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa anotación en los libros radicadores y la constancia secretarial a que haya lugar, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que, no ha sido notificado el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e7036c1a638aa4ffc9b95d1452df6cdf8040cb61e2d55dc443029248ff6c7d**

Documento generado en 28/01/2022 07:46:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 31 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.